



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 89-2020-A-MPC.

Sicuaní, 05 de mayo de 2020.

VISTO: El acuerdo de concejo N° 014-2020-CM-MPC, de fecha 04 de mayo de 2020, se acuerda aprobar, que el control médico de las señoras de la CENCOPPS lado este y oeste se realice por el personal de salud contratado por la Municipalidad Provincia de Canchis; y,

I CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, asimismo el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia establece *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;*

Que, por haber declarado el Gobierno Central la inmovilización social a nivel nacional por la pandemia que azota al mundo entero (COVID 19), y con el objeto de realizar el trabajo conforme lo ha permitido la normatividad se ha establecido vía internet, continuar el trabajo administrativo conforme a la emergencia, en atención al D.S. N° 044-2020-PCM, el mismo que habría **DECRETADO:** Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, y el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, mediante el cual se **DECRETA:** Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, y en vista que la administración pública debe continuar bajo las circunstancias que lo establezca cada entidad pública o privada y de acuerdo a sus necesidades.

Que, en sesión Ordinaria N° 06-2020 de fecha 30 de abril de 2020, en la estación de pedidos la Regidora Susana Ticona Mamani, solicita apoyo con control médico para trabajadoras de la CENCOPPS, sustentando su pedido en que, las integrantes de la CENCOPPS se encuentran laborando en el recojo de residuos del Distrito de Sicuaní y están expuestas a contagio por cualquier tipo de enfermedades por cuyo motivo es que se solicita se tenga que realizar una evaluación médica a cada una de ellas, a este respecto se informa que por la Emergencia Sanitaria no podrá realizarse dicho control en vista que se está priorizando las atenciones en referencia al COVID-19, planteándose que el personal de salud contratado por la Municipalidad Provincia de Canchis realice dicho control médico.





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, puesto a consideración del Concejo Municipal, el pedido de la señora Regidora Susana Mamani Ticona, luego de las exposiciones, observaciones y debate correspondiente se aprueba por mayoría de votos, que el personal de salud contratado por la Municipalidad Provincial de Canchis se encargue del Control Médico de las señoras de la CENCOPPS LADO ESTE y OESTE.

Bajo estas consideraciones se APRUEBA, que el control médico de las señoras de la CENCOPPS lado Este y Oeste se realice por el personal de salud contratado por la Municipalidad Provincial de Canchis.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, que el control médico de las señoras de la CENCOPPS lado Este y Oeste se realice por el personal de salud contratado por la Municipalidad Provincial de Canchis.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO TODA NORMATIVA MUNICIPAL que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la notificación con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

JORGE QUISPE CCALLO
DNI: 41006308
ALCALDE


Abog. Anam Zervallas Sifuentes
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Servicios Públicos.
Gerencias de Desarrollo Social.
Gerencia de Medio Ambiente.
Archivo.
JQCc/azs.